



República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
*Unidad de Análisis Financiero*



ACTA núm. 032-2019-CP-UAF  
Comité de Compras y Contrataciones  
Pág. 1-7

**ACTA DE INICIO DE PROCESO PARA  
LA ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS  
PARA ACTIVIDAD NAVIDEÑA  
REFERENCIA NÚM. UAF-CCC-CP-2019-0015**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y diez minutos de la mañana (10:10 a.m.), del día veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), reunidos en el salón de conferencias de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de conformidad con la convocatoria que fuere hecha a tales fines.

El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por **Saiska Rodríguez Barriola, MA**, Directora de Coordinación, quien lo preside; **Licda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez**, Encargada del Departamento Jurídico en calidad de asesora legal; **Licda. Carmen Ortega Abad**, Encargada del Departamento Administrativo y Financiero; **Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; y el **Licdo. Roberto M. Báez García**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Comprobando el quórum correspondiente, se dio inicio a la reunión, dejando abierta la sesión, que había sido convocada para conocer y decidir sobre los siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Autorizar y determinar el Procedimiento de Selección correspondiente para la Adquisición de Electrodomésticos para la Actividad Navideña de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), **Referencia núm. UAF-CCC-CP-2019-0015.**

**SEGUNDO:** Revisar y aprobar, si procede, las Condiciones Generales del Proceso, Referencia **núm. UAF-CCC-CP-2019-0015**, para la Adquisición de Electrodomésticos para la Actividad Navideña de la Unidad de Análisis



*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*



República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
*Unidad de Análisis Financiero*



ACTA núm. 032-2019-CP-UAF  
Comité de Compras y Contrataciones  
Pág. 2-7

Financiero (UAF), mediante la comparación de precios, el Pliego de Condiciones o Términos de Referencia.

**TERCERO:** Designar a tres (3) peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Continuando, se puso a disposición del Comité de Compras y Contrataciones el expediente administrativo del presente procedimiento.

**POR CUANTO:** Que fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) con su núm. de Documento: **EG1568998705688oBiyp**, mediante el cual certifica que el Presupuesto General del Estado para el año dos mil diecinueve (2019), dispone de balance de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento de compras, en virtud de las disposiciones del Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**POR CUANTO:** Que en fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) se elaboró el Pliego de Condiciones o Términos de Referencia del Proceso de Selección correspondiente para la Adquisición de Electrodomésticos para la Actividad Navideña de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), **Referencia Expediente núm. UAF-CCC-CP-2019-0015.**

**POR CUANTO:** Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta la capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad, en ese sentido, este Comité de Compras y Contrataciones propuso a los señores Claudio Castillo, Web Master del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Ing. Eddy Restituyo encargado de Servicios Generales y la Licda. Ana María Peña Caraballo, Encargada de Recursos Humanos de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

**POR CUANTO:** Que la Adjudicación se efectuará a favor de los oferentes que cumplan con las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas, Económicas y las Condiciones Generales del Proceso, y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales.



A.R.S.P



República Dominicana  
**Ministerio de Hacienda**  
**Unidad de Análisis Financiero**



ACTA núm. 032-2019-CP-UAF  
Comité de Compras y Contrataciones  
Pág. 3-7

**EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios:

*“Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores (...)”.*

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución PNP-01-2019, de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019), la cual establece que desde el monto de **UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (RD\$1,030,552.00) hasta el monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 99/100 (RD\$3,988,285.99)** la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece:

*“De la comparación de precios. Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.*

**CONSIDERANDO:** Que adicionalmente dicho Reglamento en su artículo 47 indica que:

*“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

Calle Federico Henríquez y Carvajal No. 11, Gazcue, Santo Domingo, D.N. República Dominicana  
Teléfono: 809-682-0140. Fax: 809-682-2139 RNC 430-02329-9  
Web Site: [www.uaf.gob.do](http://www.uaf.gob.do) /servicios@uaf.gov.do



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



República Dominicana  
**Ministerio de Hacienda**  
**Unidad de Análisis Financiero**



**ACTA núm. 032-2019-CP-UAF**  
**Comité de Compras y Contrataciones**  
**Pág. 4-7**

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán por el principio de transparencia y publicada:

*“3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. (...)”*

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por el principio de participación:

*“8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)”*

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).



A.R.B.P.



República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
*Unidad de Análisis Financiero*



**ACTA núm. 032-2019-CP-UAF**  
**Comité de Compras y Contrataciones**  
**Pág. 5-7**

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** La Resolución PNP-01-2019, de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria, número de documento: **EG1568998705688oBiyp**, de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), informando que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la presente compra.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones o Términos de Referencia, de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman parte del expediente.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**RESUELVE**

**PRIMERO: AUTORIZAR** como al efecto **AUTORIZA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de Electrodomésticos para la Actividad Navideña de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y las Especificaciones Técnicas, **Referencia núm. UAF-CCC-CP-2019-0015**.



*D.R.G.P.*







República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
*Unidad de Análisis Financiero*




ACTA núm. 032-2019-CP-UAF  
Comité de Compras y Contrataciones  
Pág. 6-7

**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, las Condiciones Generales del Procedimiento, **Referencia No. UAF-CCC-CP-2019-0015** para la Adquisición de Electrodomésticos para la Actividad Navideña de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**TERCERO: DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, a los señores **Claudio Castillo**, Web Master del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones, **Ing. Eddy Restituyo** encargado de Servicios Generales y la **Licda. Ana María Peña Caraballo**, Encargada de Recursos Humanos de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); como peritos para realizar las evaluaciones a las propuestas técnicas y económicas de los potenciales oferentes

**CUARTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Sección de Compras y Contrataciones de esta Unidad, para que realice la publicación de la convocatoria, el Certificado de Apropiación Presupuestaria, las Condiciones Generales con las Especificaciones Técnicas del Presente procedimiento en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
**Saïska Rodríguez Barriola, MA**  
Dirección de Coordinación,  
Presidente del Comité


  
**Licda. Iguemota Eubienka Alcántara Báez**  
Encargada del Departamento  
Jurídico





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
*Unidad de Análisis Financiero*

ACTA núm. 032-2019-CP-UAF  
Comité de Compras y Contrataciones  
Pág. 7-7

  
**Licda. Carmen Ortega Abad**  
Encargada del Departamento  
Administrativo y Financiero



  
**Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo**  
Encargada del Departamento  
de Planificación y Desarrollo

**Lic. Roberto M. Báez García**  
Responsable de la Oficina de  
Libre Acceso a la Información

